

las Oficinas de la deuda p^{pp.}ca y por el tiempo que
dure la renovacion biennal de los p^{pp.}cos de conce-
jales, sin que por ello se entiendan ligada la Corpo-
racion sucesiva para respetar este nom-
bram^{to}, con el fin de que represente dicho D. Juan^{co}
de Paula Guillen los derechos y acciones que obviaron
á la Corporacion actual y sucesiva, mientras no sea
revocado este poder por otro venidero posterior en
la misma forma, y de que sucesos ahora es el
apoderado de su confianza, para recoger de la Direc-
cion gen^l. de la deuda pública, las Laminas, ó Bil-
letes que se expiden á su favor, ya sea por Propios, por
Foros, ó por qualquier otro concepto ó reintegro de
credito que sea necesario gestionar, á cuyo efecto se pres-
tara en la Oficina central de Madrid, activa-
ra los expedientes de liquidacion que se resintan é
involuven en ellos; recogerá las Laminas, billetes
y cartas de pago que se le entreguen, cobrará á
metálico lo que corre, ponda por intereses del
papel de la deuda pública, que tenga en su poder
negociará y enagenará á precio de cotizacion y
precio factor de bolsa, los Títulos y Laminas
para las que se halla expresamente autorizado
este Ayuntam^{to} en la forma establecida; dará
parte mensual y detallada de sus trabajos, en
el que haga conocer por medio de comuni-
cacion dirigida al Señor Alcalde del Verdad

